



00000 02

-1-



DR. JORGE PINO VERNAZA



NÚMERO:

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL QUE HACE PREDIAL JONIGA S.A..-----

CUANTÍA: US\$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de agosto del dos mil uno, ante mi, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece **PREDIAL JONIGA S.A.**, representada por el señor **JORGE ENRIQUE ROBALINO GONZAGA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Químico, en su calidad de Gerente General.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la



minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

Incorpore en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la conversión del capital suscrito y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la fijación del capital autorizado, el aumento del capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma del contrato social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público PREDIAL JONIGA S.A., representada por el señor Jorge Enrique Robalino Gonzaga, en su calidad de Gerente General.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante Escritura Pública otorgada el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de julio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó con un capital de cinco millones de sucres. Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de abril del dos mil uno, decidió por unanimidad convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar un capital autorizado, aumentar el capital suscrito, elevar el valor nominal de las acciones y reformar el contrato social.---

CLÁUSULA TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL





Guayaquil, enero 17 del 2001

00000 03



Sr. Ing.
JORGE E. ROBALINO GONZAGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía " PREDIAL JONIGA S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELE- GIRLO como GERENTE GENERAL, por el periodo de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

PREDIAL JONIGA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abog. Eduardo Falquez Ayala, el 19 de Junio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de julio de 1995

Atentamente,

Zoila A. de Chiriboga
Zoila A. de Chiriboga
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PREDIAL JONIGA S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 17 de enero del 2001

J. Robalino Gonzaga
SR. ING. JORGE E. ROBALINO GONZAGA
GERENTE GENERAL
Céd. 0900554130



En la presente fecha queda inscrito este

Nº de documento de GERENTE GENERAL ✓

Folio 19.580 Registro Mercantil No,

4.319 Repertorio No. 5565 ✓

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 05 de MARZO del 2007

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
D^{CA} NORMA PLAZA DE GARCIA Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil
Guayaquil, 03 de Agosto 2007

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





00000 04

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PREDIAL JONIGA S.A.-----

En el cantón Guayaquil, el 25 de abril del 2001, a las 18h00, en las oficinas Nos. 5 y 6, piso 1, Centro Comercial Dicientro, Avenida Juan Tanca Marengo Km. 1 1/2 y Agustín Freire, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Jorge Enrique Robalino Amado, por sus propios derechos, propietario de 1.250 acciones; y el señor Ingeniero Jorge Enrique Robalino Gonzaga, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad, Andrés Nicolás, Juan Gabriel y Nicole Margoth Robalino Amado, todos propietarios de 1.250 acciones cada uno. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, con el objeto de resolver el siguiente punto del día: conversión del capital suscrito y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del Estatuto Social.-----

Actúa como Presidenta de la Junta la señora Lilia Margoth Amado de Robalino; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Ingeniero Jorge Enrique Robalino Gonzaga.-----

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido la Presidenta de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del día.-----

Toma la palabra el señor Ingeniero Jorge Enrique Robalino Amado y manifiesta que hay que convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar capital autorizado, aumentar el capital suscrito, elevar el valor nominal de las acciones y reformar del Estatuto Social, sobre la base de las reformas a las disposiciones legales expedidas en los últimos tiempos, por lo que mociona dichos puntos.-----

Luego de cortas consideraciones, los accionistas deciden, por unanimidad, lo siguiente:---

1.- Convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

2.- Fijar el capital social autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-----

3.- Aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias, nominativas



indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

4.- Los accionistas manifiestan que se acogen a su derecho de atribución.-----

5.- Pagar totalmente las acciones emitidas por la reserva de capital y suscribirlas de la siguiente forma:-----

Accionistas	Acciones Pagadas por Reserva de Capital	Total de Acciones	Nuevo Capital
Jorge Enrique Robalino Amado	3.750	5.000	US\$ 200.00
Andrés Nicolás Robalino Amado	3.750	5.000	US\$ 200.00
Juan Gabriel Robalino Amado	3.750	5.000	US\$ 200.00
Nicole Margoth Robalino Amado	<u>3.750</u>	<u>5.000</u>	<u>US\$ 200.00</u>
Suman	15.000	20.000	US\$ 800.00

6.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social queda dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital social queda distribuido así:-----

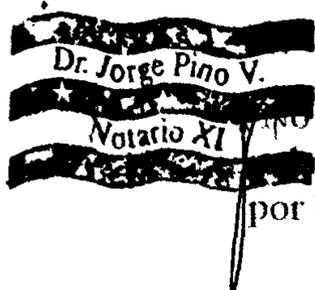
Accionistas	Total de Acciones	Capital Actual
Jorge Enrique Robalino Amado	200	US\$200.00
Andrés Nicolás Robalino Amado	200	US\$200.00
Juan Gabriel Robalino Amado	200	US\$200.00
Nicole Margoth Robalino Amado	<u>200</u>	<u>US\$200.00</u>
Suman	800	US\$800.00

7.- Autorizar al Presidente y el Gerente General para que solicite a los accionistas los títulos de acciones, a fin de que sean anulados y en su lugar emitir nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América.-----

8.- Autorizar al Gerente General para que realice las anotaciones y cambios respectivos en el Libro de Acciones y Accionistas.-----

9.- Reformar la cláusula sexta del Estatuto Social, de la siguiente forma: "CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital social suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al ochocientos, inclusive. Siempre que se haya pagado el aumento por ciento del capital inicial o del aumento anterior, la Compañía podrá hacer un aumento de capital."-----





habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la
cción de esta carta. Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente
por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las 19h15.-

Lilia Margoth Amado de Robalino
Lilia Margoth Amado de Robalino
Presidente de la Junta

J. Robalino
Jorge Enrique Robalino Gonzaga
Secretario de la Junta

Jorge Enrique Robalino Amado
~~Jorge Enrique Robalino Amado~~

p. Andrés Nicolás, Juan Gabriel y Nicole Margoth Robalino Amado

J. Robalino
Jorge Enrique Robalino Gonzaga
Representante Legal





00000 06

-2-



DR. JORGE PINO VERNAZA



DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, PREDIAL JONIGA

S.A., representada por el señor Jorge Enrique Robalino Gonzaga, en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento lo siguiente:----

a) Que se convierte el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por consiguiente, el capital queda conformado conforme lo indica el acta que se agrega a la presente escritura.-----

b) Que se fija el capital social autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-----

c) Que se aumenta el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

d) Los accionistas se acogieron a su derecho de atribución.-----

e) Que se suscriben y pagan totalmente las acciones emitidas por reserva de capital, en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----

f) Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social queda dividido en



ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital queda distribuido tal como consta en el acta adjunta a la presente escritura.-----

g) Que se reforma la cláusula sexta del contrato social en la forma que se detalla en el acta de Junta de General de Accionistas que se agrega a este instrumento público.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y acta de Junta General de Accionistas.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. *P*

p. PREDIAL JONIGA S.A.

Jorge Enrique Robalino Gonzaga
JORGE ENRIQUE ROBALINO GONZAGA

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0900554130

RUC: 0991323686001

EL NOTARIO,

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorga





00000 07

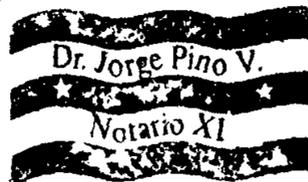


DR. JORGE PINO VERNAZA



gó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Noviembre del dos mil uno.-

[Handwritten signature]

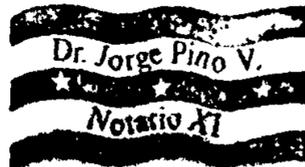


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0011817, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 28 de Diciembre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de la Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía "PREDIAL JONIGA S.A.", otorgada ante el infrascrito, el 03 de Agosto del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 22 de Enero del 2002.-

[Handwritten signature]



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

00000 08

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-II-0011817, dictada el 28 de Diciembre del 2.001, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **PREDIAL JONIGA S.A.**, de fojas 11.232 a 11.242, número 2.115 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.300 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó(aron) ~~una~~ anotación(es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva(s).- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 58921
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: C. LUCIN
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: *llg*



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0011817, de fecha veintiocho de diciembre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía " PREDIAL JONIGA S.A."...- Guayaquil, febrero 6 del 2.002.-




AD. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL